

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-069
	RESOLUCION JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

RESOLUCIÓN No. **125**
DEL: **27 MAR 2025**

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON PERSONA JURIDICA EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

El Secretario de Servicios Administrativos Departamental con Funciones de Ordenación del Gasto del Departamento del Putumayo, conforme al Decreto Departamental No 004 del 03/01/2025, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales otorgadas por la ley 80 de 1993, y en especial las conferidas por el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO

Que la Gobernación del Putumayo, como entidad regida por las normas del derecho público, tiene el deber legal y constitucional de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo específico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas que la regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración.

Que para garantizar el cumplimiento de sus funciones y según estudio previo presentado por **LA SECRETARÍA DE HACIENDA** de la **GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO**, se requiere celebrar un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERCONEXION AL SISTEMA INFOCONSUMO PARA EL CONTROL DEL TRANSPORTE, TRAZABILIDAD Y SEÑALIZACION DE PRODUCTOS GENERADORES DE IMPUESTO AL CONSUMO Y/O MONOPOLIO DE LICORES.**

Que de conformidad con lo previsto en los Artículos 1 y 2 de la Constitución Política, Colombia es un Estado Social de Derecho organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto a la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Así mismo se prevé que dentro de los fines esenciales del Estado están: el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Para tal fin, las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, ya para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

Que para garantizar el cumplimiento de sus funciones y según estudio previo presentado por **LA SECRETARÍA DE HACIENDA** de la **GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO**, se requiere celebrar un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERCONEXION AL SISTEMA INFOCONSUMO PARA EL CONTROL DEL TRANSPORTE, TRAZABILIDAD Y SEÑALIZACION DE PRODUCTOS GENERADORES DE IMPUESTO AL CONSUMO Y/O MONOPOLIO DE LICORES;** con el fin de ejercer el control, la trazabilidad y consulta en tiempo real de la información procesada de los productos generadores del impuesto al consumo y/o participación de licores, ha visto la necesidad de contratar una solución informática integral, soportada en una plataforma de comunicaciones con una reconocida experiencia y amplia cobertura a nivel nacional que mantenga interconectado al Departamento a

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-069
	RESOLUCION JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

RESOLUCIÓN No. **125**
DEL: **27 MAR 2025**

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON PERSONA JURIDICA EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

una red nacional de movilización que integra a entidades territoriales que compartan la plataforma. Dicha herramienta informática es esencial para la eficiente y expedita administración del impuesto al consumo y/o participación de licores, pues permite el acceso a la información centralizada para el control del transporte, despachos, introducción, entregas, retiros y operativos de campo sobre los productos gravados, además, la trazabilidad del producto señalizado, la identificación y consulta del producto desde cualquier parte del territorio nacional, con el fin que el Departamento inspeccione tanto la señalización- estampillaje, como la movilización de los productos gravados; Del mismo modo brinda seguridad, confiabilidad y oportunidad en el manejo de la información tales como: tornaguías, declaraciones del impuesto, trazabilidad de los productos en movilización y una oportuna impresión de los elementos de señalización, así como la atención a los contribuyentes respecto a los tramites de registro, despacho, introducción, comercialización y declaración de productos gravados con impuesto al consumo y/o participación.

Que en materia de Impuesto al Consumo cervezas, sifones, refajos y mezclas de bebidas fermentadas con bebidas no alcohólicas, cigarrillos, licores y tabaco elaborado y Monopolio de Licores destilados y alcohol potable, tanto nacionales como extranjeros, el alto volumen de trámites que se realizan por este concepto, ante la Secretaria de Hacienda- área de Rentas en especial en los periodos gravables, dificulta el cumplimiento eficaz de todos los procesos necesarios, para el control y recaudo de la misma; lo cual implica que, de no contar con un sistema integral consolidado y especializado para el control de productos generadores de Impuesto al Consumo y/o participación, sería limitada y poco eficiente la función fiscalizadora y de control de las rentas que por este concepto recibe el departamento, permeando en el bajo rendimiento de los procesos a cargo de la Entidad Territorial.

Que, para la Secretaría de Hacienda es fundamental la celebración de un contrato con el objeto enunciado, toda vez que se requiere contar con dicha herramienta informática esencial para la eficiente y expedita administración del impuesto al consumo y/o participación de licores, brindando seguridad, confiabilidad y oportunidad en el manejo de la información tales como: tornaguías, declaraciones del impuesto, trazabilidad de los productos en movilización, y una oportuna impresión de los elementos de señalización, para dar cumplimiento a la normatividad vigente y las funciones a cargo del Departamento.

En caso de no efectuarse el contrato, se vería afectada en forma inmediata la atención a los contribuyentes respecto a los tramites de registro, despacho, introducción, comercialización y declaración de productos gravados con impuesto al consumo y/o participación, afectando directamente el proceso de recaudo de dicho impuesto y generando riesgo de evasión y/o elusión del impuesto, e imposibilidad de controlar los saldos de productos importados para generación de cobros ante el Fondo Cuenta.

Así mismo, la falta de este sistema podría ocasionar el riesgo de contrabando, falsificación y adulteración de productos gravados con impuesto al consumo y/o participación de licores, presentándose un posible detrimento a las Rentas Departamentales, por el comercio ilegal de productos evasores de impuesto y/o falsificados y/o adulterados, y a la vez un riesgo inminente para la salud pública.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-069
	RESOLUCION JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

RESOLUCIÓN No. **125**
DEL: **27 MAR 2025**

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON PERSONA JURIDICA EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Es importante señalar que esta herramienta debe permitir consultar y verificar permanentemente la trazabilidad en el mercado de los productos sujetos al impuesto al consumo y/o participación de licores, mediante una plataforma nacional, tecnológica calificada, que garantice control y monitoreo permanente, brindando seguridad, administración y control por parte de la Oficina de Rentas.

La firma Sistemas y Computadores S.A. es productor y titular de derecho patrimonial del soporte lógico denominado **"SISTEMA INTEGRAL PARA EL CONTROL DE PRODUCTOS GRAVADOS CON EL IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, LICORES Y CIGARRILLOS "INFOCONSUMO TRACE" VERSION EDESK – CERTIFICACION DE ORIGEN"**, de acuerdo con la Certificación de Registro de Soporte lógico, expedida por el MINISTERIO DE INTERIOR Y DE JUSTICIA – DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, libro 13, tomo 71 partida 467 de fecha 01 de febrero de 2019; Este sistema informático comprende un control integral del impuesto al consumo y/o monopolio de licores y alcoholes, con la interconexión de las Entidades Territoriales que comparten la plataforma INFOCONSUMO, con red de comunicaciones de amplia cobertura nacional de manera que permita la sistematización centralizada de la información, actualización en línea y en tiempo real de la información de transporte, despachos, introducciones, entregas, retiros y consultas en operativos de campo de los productos gravados con impuesto; permitiendo optimizar y facilitar los trámites administrativos para la gestión de fiscalización, generando tramites a través de software especializado con acceso remoto, generar códigos de señalización conforme el volumen real del producto y control tributario de los inventarios disponibles para señalar, control de trazabilidad de los datos y la consulta remota de los mismos, a la Entidad Territorial, productores, distribuidores y el consumidor final, así como permitir actualización de datos tributarios, evaluación y análisis de la información, indicadores, tendencias, estadísticas. Por lo anterior, teniendo en cuenta los derechos de autor, la empresa Sistemas y Computadores S.A, es la única que puede prestar el servicio de uso del software **SISTEMA INTEGRAL PARA EL CONTROL DE PRODUCTOS GRAVADOS CON EL IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, LICORES Y CIGARRILLOS "INFOCONSUMO TRACE" VERSION EDESK – CERTIFICACION DE ORIGEN**.

El sistema INFOCONSUMO, ha sido implementado con anterioridad por la Administración Departamental con resultados satisfactorios ya que cumple con los requerimientos para la ejecución del objeto contractual señalado en estos estudios previos e integra amplio número de Entidades Territoriales.

Por lo anterior y con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas, se considera oportuno contratar la adquisición mencionada según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal G de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, en virtud de los cuales la Entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes por cuanto solamente una persona, en este caso jurídica, puede proveer el bien requerido por ser titular de los derechos de autor conforme a la información obrante en el expediente contractual.

Que la Ley 1150 de 2007 introdujo medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y además dictó otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-069
	RESOLUCION JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

RESOLUCIÓN No. **125**
DEL:

27 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON PERSONA JURIDICA EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Que en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 "*por la cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública*", establece que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa la entidad así lo señalará en acto administrativo de justificación.

Que el presente Acto Administrativo invoca la causal de Contratación Directa establecida en el Literal G numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 y del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la empresa Sistemas y Computadores S.A, tiene registrado ante el Ministerio del Interior y de Justicia el "**SISTEMA INTEGRAL PARA EL CONTROL DE PRODUCTOS GRAVADOS CON EL IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, LICORES Y CIGARRILLOS "INFOCONSUMO TRACE" VERSION EDESK - CERTIFICACION DE ORIGEN**".

En virtud de lo anterior, este despacho CERTIFICA, que analizados los documentos presentados por la empresa Sistemas y Computadores S.A con NIT 890206351-5, representada legalmente por TOMAS NAVAS CORONA, identificado con cedula de Ciudadanía N° 91.270.006 de Bucaramanga (S); cumple con las condiciones solicitadas y cuenta con los derechos de autor del software requerido, lo cual lo convierte en el único oferente.

Que, de conformidad con lo anterior, se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERCONEXION AL SISTEMA INFOCONSUMO PARA EL CONTROL DEL TRANSPORTE, TRAZABILIDAD Y SEÑALIZACION DE PRODUCTOS GENERADORES DE IMPUESTO AL CONSUMO Y/O MONOPOLIO DE LICORES.**

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 "*la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que se invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá al contratista; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*"

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Secretario de Servicios Administrativos Departamental con Funciones de Ordenación del Gasto del Departamento del Putumayo,

RESUELVE:

Artículo 1º. Justificar la celebración en la modalidad de contratación directa del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERCONEXION AL SISTEMA INFOCONSUMO PARA EL CONTROL DEL TRANSPORTE, TRAZABILIDAD Y SEÑALIZACION DE PRODUCTOS GENERADORES DE IMPUESTO AL CONSUMO Y/O MONOPOLIO DE LICORES**, de conformidad con la causal de Contratación Directa establecida en el Literal G numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.8 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás apreciaciones expuestas en la parte considerativa.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-069
	RESOLUCION JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

RESOLUCIÓN No. 125
DEL: 27 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON PERSONA JURIDICA EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Artículo 2º. El Departamento del Putumayo cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR EN NUMEROS
2.1.2.02.02.008.20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$113.877.581,38
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$324.184.320,00

No. de CDP	923	F/Expedición	14/02/2025
------------	-----	--------------	------------

No obstante lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la Profesional especializada de la oficina de Presupuesto Departamental.

Artículo 3º. El estudio y los documentos que justifican la celebración del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERCONEXION AL SISTEMA INFOCONSUMO PARA EL CONTROL DEL TRANSPORTE, TRAZABILIDAD Y SEÑALIZACION DE PRODUCTOS GENERADORES DE IMPUESTO AL CONSUMO Y/O MONOPOLIO DE LICORES**, se encuentran y se podrán consultar en la plataforma SECOP II

Artículo 4º. Publíquese la presente Resolución en el SECOP II de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Miguel de Agreda Mocoa (P), **27 MAR 2025**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO

Secretario de Servicios Administrativos con funciones de ordenación del gasto según Dcto 004 del 03/01/2025

Proyectó: Ángela María Flórez Bermúdez - Profesional de Apoyo SHD
Revisó: Paula Alejandra Coy Arredondo - Profesional de Apoyo OCD
Revisó C.J: Joan Mauricio Rincón Montezuma - Jefe Oficina de Contratación (E)
Revisó: Lisseth Vanessa Giraldo- Abogada SSAD
Revisó: Danitza Johanna Kuaran Pantoja- Asesora - Despacho Gobernador